

¿Sabías que...



Puestos Jerarquizados

Implican dirección de un Área o Unidad organizativa ó su desempeño tiene un grado muy elevado de competencias, experiencia o conocimientos técnicos y de gestión. La Entidad determina el segmento al que pertenece cada puesto y serán de libre designación. Los designados a estos puestos, en función del Segmento del puesto, percibirán los Niveles Retributivos y Complementos de Puesto indicados en la tabla.

Puesto	Nivel retributivo	Complemento de puesto 2013 (anual)
Segmento II	<u>II</u>	<u>8.189,29</u>
Segmento III	<u>III</u>	<u>3.821,67</u>
Segmento IV	<u>IV</u>	<u>3.275,72</u>
Segmento V	<u>V</u>	<u>2.729,77</u>
Segmento VI	<u>VI</u>	<u>1.637,86</u>
Segmento VII	<u>VII</u>	<u>1.637,86</u>

El Complemento de Puesto se percibe distribuido en 12 mensualidades. Los Niveles retributivos serán reconocidos, a título personal, a quienes se designe con carácter definitivo para estos puestos.

Pueden desempeñarlos empleados de Nivel superior al establecido.

Las personas designadas para puestos Jerarquizados siempre que no ostenten en el momento de la designación Nivel retributivo igual o superior al establecido en la tabla, al cumplirse 1 año de desempeño efectivo del puesto tras su designación, se les asignará el Complemento de Puesto recogido en la tabla.

Las personas designadas con carácter definitivo que ostenten Nivel igual o superior al del puesto, percibirán el Complemento de Puesto señalado desde el inicio del desempeño efectivo del puesto.

Si tienes un Nivel retributivo superior al señalado y la diferencia entre tu sueldo base y el de tu puesto es inferior al complemento en cómputo anual, se te asigna un complemento que sumado a tu sueldo base sea igual a la suma del sueldo base del nivel retributivo y del Complemento de Puesto indicados en esta tabla.

Cuando quien ostente un puesto Jerarquizado, por decisión de la Entidad o por otras causas, deje de desempeñar ese puesto, conservará a todos los efectos a título personal el Nivel retributivo que tuviera en ese momento consolidado, y dejará de percibir desde el momento del cese cuantos complementos tuviera establecidos en razón del puesto que deja de desempeñar.

I Convenio Kutxabank

Este es TU nuevo Convenio Colectivo, CONSULTARNOS es tu DERECHO INFORMARTE y RESPONDER a tus consultas es nuestro DEBER